

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



RESOLUCIÓN N° 100-03-30-99-0080-2012 (Enero 27 de 2012)

"Por la cual se aprueba y adopta el Plan Corporativo Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el año 2012"

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, CORPOURABA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993, artículos 28 y 29, concordados con la ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública;

Que la Ley 87 de Noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos del Control Interno y las funciones a cumplir por los Comités Asesores de Control Interno de las entidades oficiales, entre los que está prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos;

Que se ha presentado para la consideración y aprobación el **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Corporativo**, correspondiente al año 2012 y el Director General considera pertinente y procedente aprobar dicho Plan;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar y Adoptar el **PLAN CORPORATIVO ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, para el año 2012, contenido en el Documento N° 100-09-02-01-0001 de enero 27 de 2012; el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.



RESOLUCIÓN N°. 100-03-30-99-0080-2012

"Por la cual se aprueba y adopta el Plan Corporativo Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el año 2012"

PARÁGRAFO: El Plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes: 1) Mapa de Riesgos de Corrupción; 2) Medidas para Mitigar los Riesgos, 3) Estrategias Anti Trámites; 4) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO 2º. Para el cabal cumplimiento y desarrollo del **PLAN CORPORATIVO ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, los Subdirectores, Coordinadores de Unidad y de las Oficinas Regionales son los responsables de las acciones para el logro de los indicadores; quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todas las áreas y servidores públicos de la Corporación.

ARTICULO 3º. Conforme a la normatividad vigente, el jefe de la Oficina de Control Interno de la Corporación, deberá publicar cada seis (6) meses en el Sitio web de la entidad, un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento del Plan Corporativo Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

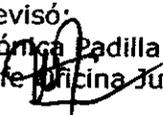
ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias;

Dada en Apartadó, a los 27 días de Enero de 2012

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI
Director General

Elaboró 
Estanislao Martínez Casas
Fecha: Enero 27 de 2012

Revisó: 
Mónica Padilla Vanegas
Jefe Oficina Jurídica